



## ORDENANZA MUNICIPAL 008-2022-MDY

Puerto Callao, 6 de abril de 2022

**LA SEÑORITA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2022-SOC-MDY de fecha 6 de abril de 2022, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; como también, desarrolla un concepto sistemático e integral de la Seguridad Ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la libre utilización de las vías y espacios públicos; así como, contribuir a la prevención de delitos y faltas, con el apoyo de la comunidad organizada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprobó el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, donde en su Artículo 26°, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC, son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana en el ámbito distrital; de otro lado, articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado, quienes forman parte del SINASEC a nivel distrital, comité que es presidido por el alcalde distrital de la jurisdicción respectiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN Art° 30 inciso b) y Art° 47° establece la creación de una Secretaria Técnica, que a su vez, según lo prescrito en los articulados precedentes, es la encargada de formular anualmente el proyecto del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, documento que es primigeniamente sustentado ante el CODISEC y una vez aprobado por el comité, es presentado ante el Concejo Municipal Distrital para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Resolución Ministerial N°2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó la Directiva N°011-2019-IN-DGSC; "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", plan que tiene como visión, hacer del distrito un lugar que asegure la convivencia pacífica, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social que permita una mejor calidad de vida y desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe N° 011-2022-MDY-GSP-SGPMSCDC-AST.CODISEC, de fecha 3 de marzo de 2022, el Secretario Técnico CODISEC -Yarinacocha, informa a la Gerencia de Servicios Públicos, presentando el proyecto de Ordenanza Municipal que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yarinacocha – 2022;

**SECRETARÍA GENERAL**

Página 1 de 2

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN



“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



Que, a través del Informe N° 274-2022-MDY-GSP, de fecha 10 de marzo de 2022, la Gerencia de Servicios Públicos, solicita a la Gerencia Municipal, indicando que se ha elevado al Pleno del Concejo Municipal, el mencionado proyecto de Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 103-2022-MDY-GM-GAJ de fecha 16 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión del documento señalado en el párrafo anterior, ha opinado que resulta procedente la aprobación respectiva, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente;

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9° Inc. 8) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando al Acuerdo N° 014-2022-SOC-MDY, adoptado en Sesión Ordinaria N° 007-2022 de la fecha 8 de abril de 2022, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA – 2022.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yarinacocha – 2022, cuyo contenido se encuentra dentro de los alcances de la ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normativas aplicables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el plan ratificado, en virtud del artículo presente como anexo adjunto, forma parte íntegra de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, a través de la Secretaria Técnica del CODISEC el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación de la presente Ordenanza y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
**BERTHA BARBARAN BUSTOS**  
 ALCALDESA

SECRETARÍA GENERAL

